



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 276.

CHIGUAYANTE, 10 FEB 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Comité de Adelanto Villa Likanrayen con V° B° Alcaldicio de fecha 05.12.2016; Ord. Nro. 76 de fecha 19.01.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 65/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 01/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“VILLA LIKANRAYEN CUIDA EL MEDIO AMBIENTE”** presentado por el Comité de Adelanto Villa Likanrayen. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de 31 basureros de 75 litros con ruedas.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$160.000.- (Ciento Sesenta mil pesos) correspondiente a la compra de Basureros Adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APS/MGM/PAR/MVR/mvcv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 10 FEB 2017 HORA 13:29
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA: [Firma]